



ACUERDO

No. 31

(14 de Agosto 2007)

Por medio del cual se crea el cargo de Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Universidad posee una Estructura Orgánica adecuada a la Visión y a la Misión Institucional, ajustada a su horizonte Académico actual.

Que, no obstante, se hace necesario racionalizar el recurso humano y físico, para adoptar un esquema de estructura plana y, un modelo administrativo de organización por procesos, que facilite el logro de la Visión, la Misión y los propósitos institucionales.

Que la actual Estructura Orgánica de la Universidad, facilita y fomenta el trabajo interdisciplinario, permitiendo que la investigación caracterice una Universidad de excelencia académica, superando la desarticulación entre docencia, investigación y la extensión o proyección social.

Que mediante el Acuerdo 08 del 1 ° de Abril de 2003, el Consejo Superior señaló las normas sobre la Administración y el Fomento de la Investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que mediante el Acuerdo 25 del 1 ° de Agosto de 2005, actualizó el Acuerdo inscrito en el literal d, del presente Acuerdo.

Que el Acuerdo No. 50 de Diciembre de 2005, estableció el Estatuto Básico de Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que dado el significativo avance en materia de Investigación y Extensión que ha logrado la Universidad en los últimos años, y la consiguiente complejidad de su administración, se hace necesaria la creación del cargo de Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión erigiendo el actual Centro de Investigaciones y Extensión en Vicerrectoría.

Que el Honorable Consejo Académico y, en general, la comunidad académica, han tenido la oportunidad de expresar sus opiniones en torno a la necesidad de la creación del cargo aludido en el literal que antecede.

Que el cargo mencionado fortalecerá la infraestructura de soporte para dinamizar el desarrollo académico de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Eríjase el Centro de Investigaciones y Extensión en Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y en consecuencia trasládense todos los funcionarios y recursos del Centro a la Vicerrectoría que por este Acuerdo se crea.

ARTICULO 2: Créase el cargo de Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión quien será designado por el Rector, de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 31

(14 de Agosto 2007)

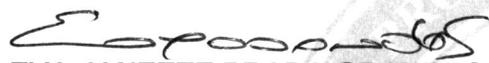
ARTÍCULO 3: Las Funciones del cargo Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión serán las detalladas en el Manual de Funciones y Responsabilidades anexo en correspondencia con el Sistema de Gestión de Calidad, el cual hace parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4: La División Financiera deberá expedir el Certificado de Viabilidad Presupuestal necesario para atender los gastos que demande el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO 5: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

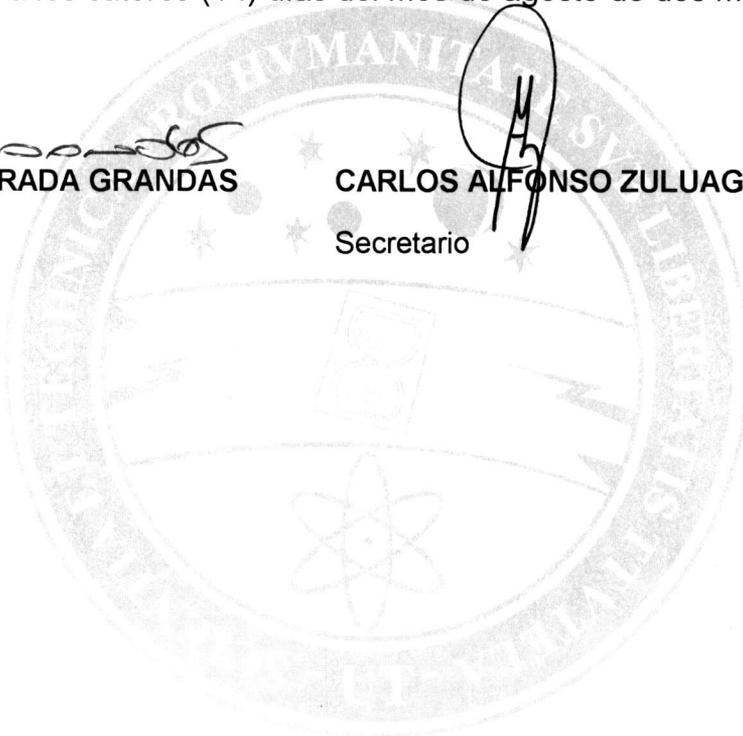
Dada en Pereira a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil siete.


EVA JANETTE PRADA GRANDAS

Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Tatiana R.



05-09 '07 09:54